

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	1 de 8	

**INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-39
20261818**

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-39.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación de ofertas N°65 de 24 de Abril del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-39, con **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973, puesto que es la oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-39.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973, puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-39, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de mensajería expresa, para la entrega de facturas de cobro del Impuesto Predial Unificado vigencia 2026, con el fin de ser enviadas a cada uno de los contribuyentes a la dirección registrada y/o residencia en el sector urbano y rural, bajo la modalidad de monto agotable (sec_hacienda167).

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Entrega de facturas Impuesto Predial Unificado con reporte y prueba de entrega individual urbano.	1	\$1.150
2	Entrega de facturas Impuesto Predial Unificado con reporte y prueba de entrega individual rural.	1	\$2.800
Total			\$3.950

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	2 de 8	

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Debe poseer un portafolio de servicios y recursos para la admisión, clasificación, distribución, y envío de correspondencia.
2. La entrega debe ser de forma personal, y acreditar como mínimo cuando el caso lo amerite, hasta dos visitas referenciadas en la guía por predio, donde demuestre que se intentó ubicar e identificar al destinatario.
3. El contratista deberá hacer entrega de las facturas con base en la nomenclatura urbana y/o en los códigos catastrales determinados por el IGAC, para el efecto, se compromete a capacitar al personal encargado de la distribución en el manejo de la carta catastral.
4. La entrega y recolección de las facturas de cobro (liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado) se realizará en actas parciales en concertación y coordinación con el supervisor del contrato y/o su delegado en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda.
5. Las facturas que no tengan prueba de entrega no serán canceladas por parte del Municipio de Pasto, dando paso al estudio del caso, para imposición de multas, sanciones y procesos de incumplimiento a que haya lugar. Agotado el procedimiento normal de entrega la empresa de mensajería podrá con la novedad "NO HAY QUIEN RECIBA", realizar la entrega bajo puerta.
6. El contratista debe habilitar como mínimo una línea telefónica para atención al cliente, con el objetivo de atender cualquier petición relacionada con la identificación de su bien inmueble y nomenclatura. La atención al contribuyente (receptor de la liquidación oficial del impuesto predial unificado) debe ser directa por parte del contratista.
7. El contratista debe utilizar una guía que lo identifique como operador postal, cumpliendo con los siguientes requisitos: licencia MinTIC, código de barras, tipo de producto, fecha de impresión, fecha de entrega.
8. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de facturas recibidas por parte del Supervisor y/o su delegado, que, en todo caso, serán entregas parciales según criterios de supervisor hasta la ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, deberá realizar la entrega inmediata de las facturas, de manera continua y sin interrupciones,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	3 de 8	

desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta el diez (10) de mayo de 2026, para lo cual deberá presentar un cronograma que incluya desde el alistamiento hasta la entrega formal, dicho cronograma será aprobado por el supervisor del contrato, garantizando que las entregas de facturas, se encuentren con prueba de entrega por lo menos quince (15) días calendarios antes de los vencimientos teniendo en cuenta las solicitudes expresas del supervisor del contrato, en todo caso deberá tener conocimiento del calendario tributario publicado por la Administración Municipal en la página web www.pasto.gov.co y a la vez socializarlo y/o capacitarlo al interior del grupo de trabajo del contratista.

9. El contratista reportará oportunamente las novedades que afecten el cabal cumplimiento del mismo. En todo caso, los tiempos de entrega no deberán superar los plazos mínimos para cada tipo de entrega ni la fecha de vencimiento inmediato para el pago de la factura por parte del contribuyente.
10. El contratista se compromete a manejar las devoluciones físicas de las facturas de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley 1369 de 2009 para mensajería expresa, cuando se presenten las siguientes causales: destinatario desconocido, rehusado, no reside, no reclamado, dirección errada, otros y también su digitalización cargada en el sitio web del oferente.
11. El contratista se compromete a garantizar la presentación de reportes físicos y virtuales como mínimo con corte semanal, que contenga en forma integral la información de distribución y entrega de la facturación, garantizando la disponibilidad de las imágenes de las guías como prueba de entrega y su trazabilidad en las bases de datos, tanto de manera informada como su consulta en el sitio web dispuesto por el contratista. Para la liquidación del contrato, el contratista entregará una base final consolidada, con toda la información y pruebas de entrega que contenga la gestión de entrega de las facturas durante la ejecución del contrato.
12. El contratista dispondrá en su sitio web, a partir de la firma del acta de inicio, de al menos 3 usuarios y sus respectivas contraseñas para las respectivas consultas y generación de reportes, realizando la capacitación pertinente al personal a cargo del supervisor del contrato.
13. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo la política de tratamiento de datos en virtud de lo establecido en la Ley 1581 del 2012.
14. Atender las observaciones y recomendaciones que realizadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario; sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
17. El contratista, deberá incluir cartas de cobro, misivas para el pago o publicidad, que acompañaran el recibo de impuesto predial unificado, cuando el supervisor del contrato lo requiera, sin cobro de excedente alguno.
18. El contratista debe hacer uso de las herramientas digitales de georreferenciación y de ubicación espacial de los predios destinatarios al recibo del impuesto predial unificado, para lo cual deberá utilizar el geo-portal dispuesto por la Secretaria de Planeación Municipal habilitado a través del siguiente enlace <https://geoportal.pasto.gov.co/conceptos/#/certificates> haciendo la consulta del código predial en sus diferentes tipos de trámite, en todo caso cuando se presente

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	4 de 8	

novedad sobre la entrega, que exista prueba de la consulta del código predial en dicha plataforma.

19. El contratista será único responsable de la entrega de la factura del impuesto predial unificado en el predio de destino, el contratante exclusivamente tendrá responsabilidad contractual con el contratista seleccionado, en caso de conocer novedad sobre delegatura a un contratista diferente o entrega indirecta a terceros ajenos no destinatarios, el costo de las facturas distribuidas con esta novedad no serán canceladas por parte del Municipio de Pasto, dando paso al estudio del caso, para imposición de multas, sanciones y procesos de incumplimiento a que haya lugar.
20. Las demás que fueren necesarias para el normal desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 5 de 8

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de octubre de 2026 o *hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.


CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.500.000)**, incluido IVA, equivalente a 59.112 S.M.L.V., mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según pagos con base en las actas de ejecución presentadas y previa aprobación del supervisor del contrato.

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	6 de 8	

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001507	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / lclid / CENTRAL	22/01/2026	\$103.500.000	\$103.500.000
VPO TOTAL					\$103.500.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE INGRESOS**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	7 de 8	

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración de este y TRES (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.


Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

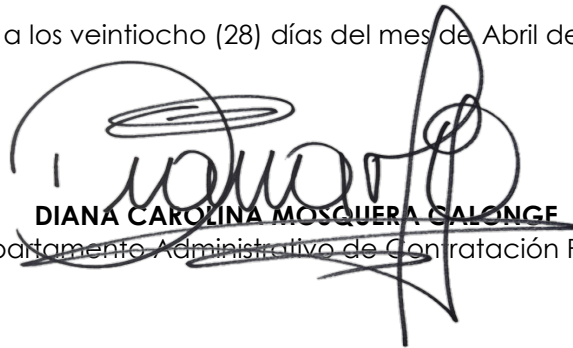
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	8 de 8	

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2026.



DIANA CAROLINA MOSQUERA SALONGE

Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: ALY NATHALIE GOMEZ FIGUEROA.
Abogado Contratista DACP